



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2017, de la Directora del Servicio Provincial, por la que se aprueba la modificación del anexo XVII del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato de servicios denominado “Prestación del servicio de comedor escolar y del servicio de atención y cuidado del alumnado de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de centros de Educación Especial en la provincia de Zaragoza”. Expediente C1/2016.

Mediante Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, de fecha 11 de agosto de 2016, se acordó iniciar el expediente de contratación del servicio de comedor escolar y de atención y cuidado del alumnado de centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria y centros de Educación Especial en la provincia de Zaragoza, estando prevista su adjudicación por sublotos mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración y su tramitación urgente.

En atención a las previsiones del artículo 18 del IV convenio Colectivo del sector de Monitores de Comedores Escolares de Aragón y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) se incluyó como anexo XVII del PCAP la relación de personal a subrogar por el adjudicatario en cada uno de los sublotos en que se divide este contrato.

Dicho anexo XVII se elaboró a partir de los datos existentes en el momento en que se inició la tramitación del expediente, es decir, se elaboró a partir de los datos facilitados por las empresas prestadoras de este servicio complementario el curso escolar 2015-2016. Considerando el retraso que ha sufrido la licitación del contrato del servicio complementario de comedor escolar y de atención y cuidado del alumnado, cuyo periodo de ejecución estaba previsto que se iniciara el primer día lectivo del curso escolar 2016-2017, la prestación de este servicio el presente curso escolar ha dado lugar a cambios en el número de usuarios del servicio que han redundado en cambios en el volumen de personal a subrogar en cada centro.

Por igual motivo, respecto del sublote 19 no se incluyó relación de personal a subrogar en el mencionado anexo XVII. Dicho sublote está integrado por dos centros de nueva implantación el presente curso escolar 2016-2017, el CEIP Zaragoza Sur y el CEIP Cuarte III, razón por la que este sublote no contaba con personal a subrogar sino a contratar con ocasión del inicio de la ejecución del contrato. Consecuentemente, el personal contratado para la prestación del servicio de comedor escolar y de atención y cuidado del alumnado en los referidos centros, que ha de ser objeto de subrogación, fue conocido con posterioridad a la aprobación del expediente de contratación y consecuente publicación de los pliegos y, por lo tanto, no fue incluido como parte del anexo XVII del PCAP.

En razón de todo lo expuesto, una vez examinado el Informe del Servicio Provincial de Zaragoza, de 17 de enero de 2017, por el que se propone al órgano de contratación la modificación del anexo XVII del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato del servicio de comedor escolar y de atención y cuidado del alumnado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, y en su nombre, de conformidad con la Orden de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación, la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, resuelve:

Primero.— Modificar el anexo XVII del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicho anexo se entiende sustituido por el que se publique como Cuadro 1 en el portal del Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Otorgar nuevo plazo para la presentación de proposiciones de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



Dicho plazo computará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón, finalizando el 27 de febrero de 2016, a las 14:00 horas. Consecuentemente, la apertura de la oferta económica y de la documentación relativa a los criterios de valoración sujetos a evaluación posterior se llevará a cabo el 15 de marzo de 2017, a las 9:30 horas.

Tercero.— Dar publicidad a esta resolución por los mismos medios por los que se publicó el pliego objeto de modificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 25 de enero de 2017.— La Directora del Servicio Provincial, Isabel C. Arbués Castán.